

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.955/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de instalación y actividad, y licencias de apertura y funcionamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.957/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de autorización de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.958/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.959/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.960/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el anuncio del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid relativo a la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2009, del expediente número 12/09 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, mediante suplemento de crédito, por importe de 61.810,38 euros, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de fecha 30 de julio de 2009, se ha advertido la existencia de un error de forma que donde dice: "expediente número 112/09"; debe decir: "expediente número 12/09".

Contra el presente acuerdo de elevación a definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normativas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

En Madrid, a 19 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, PD 2629/2009, de 24 de julio, Raúl Sánchez Herranz.

(03/28.286/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

La Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Formación, Mujer y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 16 de julio de 2009, en el que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo correspondientes al año 2009, convoca la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Las ONG interesadas tendrán veinte días hábiles para presentar los proyectos, que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los proyectos deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la plaza de España, sin número, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se encuentran a disposición de las ONG en la página web municipal, www.ayto-sanfernando.com, así como en la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Formación, Mujer y Cooperación al Desarrollo, sita en la plaza de Fernando VI, número 11, y en el mostrador de información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, plaza de España, sin número.